

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARPETA CIA. LTDA.

La compañía **MARPETA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **13/11/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 000648 de 18 de Noviembre de 2008.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón **SUCRE**, provincia de **MANABI**.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$400,00** Número de Participaciones **400** Valor **US\$1.00**.
- 3.- **OBJETO.** El objeto de la compañía es: **EL ESTUDIO Y CAPTURA DE PRODUCTOS DEL MAR CON NUEVAS TECNICAS DE PESCA DE FORMA TAL QUE NO SE AFECTE A LAS ESPECIES MARINAS.**

Portoviejo, 18 de Noviembre de 2008

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
PORTOVIEJO

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB
www.lahora.com.ec

DON ASTER

La Solución a sus problemas de:

Cobranza a nivel NACIONAL,
trámites de
adjudicación de tierras en el INDA en
Quito, planos y mediciones, tramitación,
obtención y liberación de antecedentes
penales, todo tipo de trámite
Dir.: B. Altamira Telf.: 052926185 -
052924891
cel. 091873931 -
MANTA - MANABI - ECUADOR

c.s.8101

DIVORCIOS

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
MANABI

MONTECRISTI
EXTRACTO

A la señora **CRUZ MARIA SOLORIZANO ZAMBRANO**, se le hace saber que en este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, el señor **MARCOS EVARISTO QUIJUE ZAMBRANO**, ha presentado demanda Verbal Sumaria de Divorcio en su contra cuyo extracto y auto recaído en ella es el siguiente:

ACTOR: **MARCOS EVARISTO QUIJUE ZAMBRANO**
DEMANDADA: **CRUZ MARIA SOLORIZANO ZAMBRANO**

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que desde el diez de Enero del dos mil uno este es más de seis años a la presente, se encuentra separado de su cónyuge, sin tener relaciones conyugales por lo que demanda la terminación del vínculo matrimonial el mismo que fue realizado ante la Jefatura del Registro Civil del Cantón Tosagua, quedando inscrito en el tomo uno, página ochenta y nueve, acta ochenta y nueve, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Hector Bravo Castro, Juez XII de lo Civil de Manabí (s), quien en providencia de fecha Montecristi, 14 de noviembre

de 2008, las 09h05 dispone que se cite a **SOLORZANO ZAM** en uno de los perío Ciudad de Portoviejo en el artículo 82 Civil, ya que el ec. desconoce el domicilio de la demandada. Se advierte a la demandada, que tiene la obligación de señalar domicilio legal para futuras notificaciones en un castillero Judicial de la C.S.J. de Montecristi, y en el caso de no comparecer en los veinte días posteriores a la última publicación podrá ser considerada rebelde continuando con el trámite de la causa.
Lo que se comunica para los fines de Ley Montecristi, 18 de Noviembre del 2006
Abg. Daniel Avila Tomás
SECRETARIO DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL DE MANABI
20517

ANULACIONES

BANCO DEL PICHINCHA
Se comunica al público en general que por robo se anulaban los Cheques Nos. 161, 166, 169 y 712, los mismos que se encontraban en blanco, de la Cuenta Corriente No. 3369356104 de **BERMUDEZ VELASQUEZ GENIWA ELIZABETH**.
10696

JUDICIALES VISITE NUESTRAS OFICINAS EN:

Portoviejo: Ricaurte entre
Córdova y 10 de Agosto
Teléfono: 2 638820-
2630767- 2634202 -
2632183

Manta: Av. IV entre la 8 y la 9
frente al Municipio Teléfono:
2 624585
Chone: Bolívar y Pichincha
Teléfono: 2 696011